

La diversidad de expresiones doctrinales no es necesariamente signo de una ruptura en la fe. Únicamente aquello que contradice o niega la fe apostólica debe ser reconocido como obstáculo en la comunión eclesial. Más aún, a la unidad en la fe no se opone la diversidad de tradiciones, de acentuaciones doctrinales, de síntesis teológicas, sino que por el contrario con frecuencia ella es necesaria. Así se manifiesta la trascendencia del objeto de la fe y su inagotable riqueza.

Conclusión

Hemos subrayado la importancia del compromiso común de los cristianos en la evangelización del mundo y los esfuerzos para hacer de éste "el mundo que Dios quiere". A menudo viven ya el misterio de una comunión de fe que no llegan todavía a expresar adecuadamente en acuerdos doctrinales plenamente satisfactorios. Comprometidas de esta manera en el camino hacia la "comunidad conciliar", las iglesias podrán desde ahora unirse en una proclamación doxológica de su fe, aquella del himno que introduce la carta a los Efesios (1, 3-23), continuando la búsqueda de un acuerdo doctrinal. Si la fe se dirige directamente a Dios, el lenguaje doxológico la expresa tanto como las palabras de los símbolos dogmáticos. Este texto inspirado que pertenece a nuestra herencia común y asume la verdad de la fe, escapando a las querellas doctrinales, podrá llegar a ser la bendición inicial de nuestras reuniones ecuménicas y de la profesión común de la fe cuya exigencia tratamos de precisar mejor.

Declaración Conjunta Luterano - Católica sobre la Confesión de Augsburgo

Con ocasión del 450 aniversario de la lectura de la Confesión de Augsburgo, la comisión conjunta luterano-católica ha publicado simultáneamente en Roma y Ginebra una declaración. Con la firma de la misma, el 23 de febrero de 1980, culminaban los trabajos llevados a cabo por dicha comisión en la ciudad de Augsburgo del 18 al 24 de febrero.

La comisión luterano-católica realiza sus tareas de diálogo y estudio conjunto desde 1967. Tales trabajos no tienen el carácter de encuentros incomprometidos, sino que se llevan a cabo en virtud de un encargo oficial de ambas iglesias; por parte católica, del Secretariado para la Unión de los Cristianos, y por parte protestante, de la Federación Luterana Mundial. Fruto del diálogo han sido hasta ahora los documentos "El Evangelio y la Iglesia" (1972) y "La Cena del Señor" (1978).

Componen la comisión, por parte católica: obispo Hans Martensen (Copenhague), obispo Paul-Werner Scheele (Würzburgo), profesor doctor Josep Hoffmann (Estrasburgo), párroco John Hotchkin (Washington), párroco Christian Mhaganua (Peranicho, Tanzania), profesor doctor Stanislaw Napiorkwski (Lublin), doctor Vinzenz Pfnür (Münster), profesor doctor Walter Kasper (Tubinga), P. Hervé Legrand (París), profesor doctor Heinz Schütte (Paderborn), monseñor Charles Moeller (Roma).

Por parte luterana: obispo doctor Hermann Dietzfelbinger (Munich), pastor doctor Karoly Hafenscher (Budapest), profesor doctor George Lindbeck (New Haven), doctor Douts Nasution (Ginebra), párroco Jsaak Nsibiu (Bukoba, Tanzania), doctor Carl Thumberg (Ebeltoff, Dinamarca), pastor doctor Bertoldo Weber (Sao Leopoldo), profesor doctor Harding Meyer (Estrasburgo), profesor doctor Wenzel Lohff (Hamburgo), doctor Ulrich Kühn (Leipzig), doctor Carl Mau (Ginebra), doctor Daniel Martensen (Ginebra).

1. Si tanto católicos como luteranos dirigimos hoy nuestras miradas a la Confesión de Augsburgo, ello sucede en una situación profundamente transformada respecto de la de 1530.

2. Aunque en aquel tiempo la unidad de la Iglesia occidental estaba fuertemente amenazada, todavía no se había roto. Los "adversarios religiosos" de entonces se consideraban, incluso en la lucha y en la diversidad de sus convicciones, como situados "bajo un solo Cristo" y comprometidos a mantener aquella unidad eclesial¹.

3. El desarrollo ulterior trajo, sin embargo, tanto un endurecimiento polémico en el trato recíproco como una agudización de las contraposiciones en la doctrina, en la praxis de la piedad, en las estructuras eclesiásticas y en la forma de cumplir el encargo del Señor crucificado y resucitado y testimoniar ante los hombres su evangelio. También factores extraeclesiales contribuyeron al creciente alejamiento y al ahondamiento de las diferencias. Estas tensiones y oposiciones fueron transportadas en el tiempo siguiente también a otras tierras y continentes por la actividad misionera de nuestras Iglesias.

4. Nos sabemos culpables de que estas diferencias hayan separado entre sí a nuestras Iglesias y de que esta separación haya debilitado nuestro testimonio de Cristo y aportado sufrimiento a hombres y pueblos.

5. Por ello experimentamos con gratitud cómo el Espíritu Santo hoy nos introduce más y más en la unidad del Hijo con el Padre (Jn 17, 21ss.) y nos ayuda a alcanzar una nueva comunión entre todos.

6. Sobre todo a partir del Concilio Vaticano II, nuestras Iglesias se encuentran en diálogo en muchos países, en muchos lugares. En importantes cuestiones controvertidas se han alcanzado notables aproximaciones y se han constatado coincidencias. La convivencia de comunidades y miembros de nuestras Iglesias ha conducido a numerosas formas de colaboración y de comunión vivida. No pocas diferencias entre nosotros comienzan a perder sus agudos perfiles, que les hacía factor de separación. Aunque todavía tenemos que luchar unidos por la verdad, muchos reconocerán y experimentarán las diferencias subsistentes como una fuente de enriquecimiento recíproco y de corrección. Después de siglos de creciente alejamiento entre nosotros se ha renovado la conciencia de estar bajo un "solo Cristo".

7. El diálogo del último tiempo, los acuerdos teológicos alcanzados en él y el grado de la comunión vivida nos reconducen a Augsburgo y a la Confesión de Augsburgo. Pues esta Confesión, que es la base y el punto de referencia de todos los otros escritos confesionales luteranos, refleja como ninguna otra en su contenido y estructura la voluntad ecuménica y la intención católica de la Reforma.

8. En este sentido es de gran importancia que esa voluntad ecuménica y esa intención católica se expresen en un documento confesional que hoy todavía (bajo y juntamente con la Sagrada Escritura) es el fundamento doctrinal de las Iglesias luteranas y tiene para ellas un carácter vinculante. Este hecho

¹ Esto es subrayado en el mensaje imperial a la Dieta de Augsburgo (1530) y asumido en el preámbulo de la *Confessio Augustana* (CA). "Die Bekenntnisschriften der evangelischlutherischen Kirche". Göttingen 1963. BSLK, 44 y 46.

confiere precisamente a la actual fase de comprensión y aproximación entre nuestras Iglesias un especial significado. Pues el diálogo posconciliar, como se lleva a cabo, por ejemplo, en nuestra comisión conjunta católico-luterana desde 1967, ya no tiene el carácter de un encuentro privado e incomprometido. Por el contrario, se realiza con una misión oficial de nuestras Iglesias. En la medida en que este diálogo oficial ha conseguido obtener aproximaciones y acuerdos² en cuestiones fundamentales, acucia a una aceptación vinculante de sus resultados en nuestras Iglesias y nos sitúa ante la cuestión de la realización de la comunión eclesial.

9. A esta dinámica de un diálogo apoyado responsablemente por las Iglesias, y que impulsa a la realización de la comunión eclesial, corresponde profundamente que la confesión, vinculante para la vida, la doctrina y la comunidad de la Iglesia, se convierta de modo especial en objeto de atención y de ocupación común.

10. Es la intención explícita de la Confesión de Augsburgo testimoniar la fe de la Iglesia, una, santa, católica y apostólica. No se trata de doctrinas especiales, ni mucho menos de la fundación de una nueva Iglesia (CA, 7, 1), sino del mantenimiento de su pureza y de la renovación de la fe cristiana, en comunión con la Iglesia antigua, "también con la Iglesia romana" y coincidiendo con el testimonio de la Sagrada Escritura³. Esta intención expresa de la Confesión augustana conserva su importancia también para la comprensión de las confesiones luteranas posteriores.

11. Investigaciones conjuntas de teólogos católicos y luteranos⁴ han puesto de manifiesto que el contenido de la Confesión de Augsburgo refleja en alto grado esa intención y por ello puede ser considerada como expresión de la fe común.

12. Este resultado se ha obtenido, por otra parte, gracias a una gran cantidad de nuevos estudios e investigaciones de diversas disciplinas, que en parte se efectuaron también conjuntamente:

— Estudios exegéticos y patrísticos nos han hecho conscientes de la riqueza del tesoro común de la fe; ahora estamos en mejores condiciones para juzgar hasta qué punto los argumentos escriturísticos y de tradición que se utilizaron en las controversias de entonces eran válidos o necesitan una corrección.

— Investigaciones históricas han aportado nueva luz a las circunstancias eclesiales, sociales y económicas del tiempo de la Reforma y nos han mostrado en qué medida factores políticos y económicos contribuyeron también al alejamiento y a la separación.

— Investigaciones de la historia de los dogmas sobre la Edad Media y la Reforma y también sobre la "Confutatio" (el escrito polémico elaborado en nombre del emperador como respuesta a la Confesión de Augsburgo) y sobre las

² El diálogo oficial luterano-católico en los EE. UU.: *La Eucaristía* (1967), *Eucaristía y ministerio* (1970), *Ministerio e Iglesia universal* (1974), *Autoridad doctrinal e infalibilidad de la Iglesia* (1978).

³ Véase la conclusión de la primera parte de la CA. BSKL, 83d.

⁴ Ver: *Confessio Augustana*. "Bekennntnis des einem Glaubens. Gemeinsame Untersuchung katholischer und lutherischer Theologen" Ed. por H. Meyer y H. Schütte. Frankfurt 1980.

negociaciones para el acuerdo en Augsburgo en 1530 han conducido a constataciones adecuadas para colocar más libremente en su debida perspectiva controversias anteriores, desarmar los prejuicios recíprocos y valorar nuevamente los acuerdos alcanzados ya entonces.

13. Sobre el telón de fondo de estos estudios e investigaciones concluimos, apelando a la Confesión de Augsburgo: Confesamos unidos la fe común a toda la cristiandad en el Dios trino y uno y la acción salvífica de Dios por Jesucristo en el Espíritu Santo (CA, 1 y 3). En esta central e importante verdad de la fe cristiana, los cristianos católicos y luteranos son una sola cosa, a pesar de todas las disputas y diferencias del siglo XVI.

14. En la doctrina de la justificación, que para la Reforma era de importancia decisiva (CA, 4) se perfila un amplio consenso:

Solamente por gracia y en la fe en la acción salvífica de Cristo, y no por nuestro mérito, somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo, que renueva nuestros corazones y nos capacita y llama para las buenas obras⁵.

15. Testimoniamos unidos que en la proclamación del Evangelio y en los santos sacramentos, la salvación obtenida por Cristo en la muerte y en la resurrección es donada a los hombres por el Espíritu Santo y se les imputa eficazmente (CA, 5).

16. También en la comprensión de la Iglesia, en la que en el pasado tuvieron lugar controversias de alcance decisivo entre nosotros, constatamos hoy una comunidad básica, aunque no total. La Iglesia es la comunidad de aquellos a quienes Dios reúne por Cristo en el Espíritu Santo por la proclamación del Evangelio, la distribución de los sacramentos y el ministerio instituido con ese fin. Aunque siempre comprende también pecadores, ella es, por la fuerza de la promesa y de la fidelidad de Dios, la Iglesia una, santa, católica y apostólica que permanecerá para siempre (CA, 7 y 8).

17. Así católicos y luteranos, reflexionando sobre la Confesión de Augsburgo, han dado lugar a una comprensión conjunta de las verdades fundamentales de la fe que orienta hacia Jesucristo, el centro vivo de nuestra fe.

18. Este consenso fundamental encuentra su expresión y su confirmación también en los documentos del diálogo oficial católico-luterano de la actualidad.

— en las declaraciones conjuntas sobre la relación de Evangelio e Iglesia⁶;

— en una comprensión, en buena medida común, de la Eucaristía⁷;

— coincidiendo en que un ministerio especial, transmitido por la ordenación, es constitutivo de la Iglesia y no pertenece a lo que la Confesión de Augsburgo designa como necesario⁸.

19. Por lo que concierne a la segunda parte de la Confesión de Augsburgo, en cuanto en ella se toma postura en forma a veces duramente polémica contra las irregularidades de la Iglesia de entonces, respecto de los puntos que allí

⁵ CA 4, 6 y 20. Ver *El Evangelio y la Iglesia (Informe de Malta)*, nn. 28 y 48.

⁶ Ver *Informe de Malta*, nn. 18ss. y 47ss.

⁷ Ver *La Cena del Señor*, español: *Medellín* 1979, nn. 429-450.

⁸ CA 7; *Informe de Malta*, nn. 7ss., y *El ministerio espiritual de la Iglesia*.

se mencionan se han llevado a cabo transformaciones en la vida y en el juicio de nuestra Iglesia que dejan sin objeto en lo esencial la crítica duramente expresada en la Confesión de Augsburgo.

En esta segunda parte se tocan también cuestiones importantes de fe. Aunque ciertos problemas exigen todavía una clarificación, en las doctrinas de fe a que se alude en la segunda parte, se ha alcanzado un amplio consenso.

20. Por lo que respecta a la misa (CA, 22 y 24), sobre todo nuestro diálogo sobre la Cena del Señor ha mostrado ese cambio en la doctrina y en la praxis. Tenemos todavía afanes intercambiables, cuestiones recíprocas y tareas comunes⁹. Sin embargo, éstas quedan englobadas en una profunda comunión en el testimonio de la Cena del Señor y en gran parte también en su realización litúrgica¹⁰.

21. Respecto del monacato y de la vida religiosa (CA, 27), teniendo en cuenta la comprensión dominante y la praxis de la vida monástica en la Iglesia católica romana¹¹, el duro Juicio de la Confesión de Augsburgo no puede mantenerse. Formas monásticas de vida comunitaria son tanto para católicos como para luteranos, tanto teológica como prácticamente¹², una legítima posibilidad como forma de realización decisiva del Evangelio, aun cuando la interpretación de algunos aspectos todavía queda abierta, también dentro del luteranismo, en el estado actual del diálogo.

22. También en relación con la cuestión del ministerio episcopal se ha de constatar que la Confesión de Augsburgo manifestaba expresamente el deseo de conservar la constitución episcopal de acuerdo con la tradición de la Iglesia. Se suponía con ello que la auténtica proclamación del Evangelio fuera fomentada y no impedida por el ministerio episcopal. La Confesión de Augsburgo toma en consideración, anteponiéndolo a las funciones locales, un servicio de la unidad y la dirección (CA 28) como esencial para la Iglesia, aunque la configuración concreta de esta función de servicio queda abierta.

23. Para la sinceridad del diálogo sobre la Confesión de Augsburgo es preciso confesar que todavía quedan cuestiones abiertas y problemas no resueltos. Entre otros:

— En la Confesión de Augsburgo falta una toma de postura sobre el número de los sacramentos, sobre el papado, así como sobre determinados aspectos de la escritura episcopal y del magisterio de la Iglesia.

— La Confesión de Augsburgo no se expresa, por supuesto, sobre dogmas que fueron proclamados más tarde: sobre el primado de jurisdicción y la infalibilidad pontificia (1870), sobre la misericordiosa perseveración de María del "pecado original" (1854) y sobre su ascensión corporal al cielo (1950).

⁹ Ver *La Cena del Señor*, nn. 46-76.

¹⁰ *La Cena del Señor*, nn. 1-45 y 76; ver el apéndice, *La celebración litúrgica de la Cena*.

¹¹ Véase, sobre todo, *Concilio Vaticano II*, decreto *Perfectae caritatis* sobre la vida religiosa.

¹² Compárese el fenómeno de las comunidades evangélicas y otras formas análogas de vida religiosa.

24. Estas cuestiones deben ser objeto del diálogo ulterior. En él habrá que comprobar qué peso tienen en el camino de encuentro de nuestras iglesias las divergencias aún existentes y las cuestiones abiertas y, además, qué significado tiene el que algunas de ellas alcanzaran su actual conflictividad sólo en los últimos siglos.

25. La comunidad en las verdades centrales de la fe cristiana que reconocemos de nuevo nos da una fundada esperanza de que a la luz de este consenso fundamental también serán posibles repuestas para las cuestiones y problemas aún abiertos, que contienen el grado necesario de comunión para seguir impulsando a nuestras iglesias a dar un paso decisivo en el camino desde ser iglesias separadas a ser iglesias hermanas.

26. El Concilio Vaticano II ha invitado a los católicos a que "con gozo reconozcan y aprecien en su valor los tesoros verdaderamente cristianos, que, procedentes del patrimonio común", se encuentran en cristianos de otras iglesias¹³. Es un motivo de alegría y gratitud que tanto católicos como luteranos hayan avanzado un paso decisivo por la ocupación compartida con la Confesión de Augsburgo.

27. Lo que hemos reconocido de nuevo como perteneciente a la fe común en la Confesión de Augsburgo pueden ayudar a confesar esa fe conjuntamente también en nuestro tiempo. Este es el encargo del Señor resucitado a nuestras iglesias y esto es lo que deben al mundo y a los hombres. Esto corresponde también a la intención de la Confesión de Augsburgo, que en aquella época no solamente pretendía conservar la unidad eclesiástica, sino al mismo tiempo testimoniar la verdad del Evangelio en su tiempo y en su mundo.

28. Teniendo en cuenta las nuevas cuestiones, retos y oportunidades de nuestra actual realidad, no podemos conformarnos con repetir la Confesión del 1530 y referirnos retrospectivamente a ella. Lo que redescubrimos como expresión de nuestra fe común aspira a articularse de nuevo. Quiere mostrar el camino para una confesión aquí y ahora, en la que los católicos y los luteranos ya no testimonien separados y enfrentados, sino unidos, el mensaje de salvación del mundo en Jesucristo y la proclamen como una renovada oferta de la gracia de Dios.

¹³ Concilio Vaticano II, decreto *Unitatis redintegratio* sobre el ecumenismo, n. 4.